



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 109 de la Ley N° 17.285 (Código Aeronáutico), el que quedará redactado de la siguiente forma: “Artículo 109.- Los itinerarios, frecuencias, capacidad y horarios correspondientes a los servicios de transporte aéreo regular y las tarifas en todos los casos, serán sometidos a aprobación previa de la autoridad aeronáutica. Los explotadores de servicios regulares de transporte aéreo interno de pasajeros podrán aplicar tarifas inferiores a las tarifas de referencia vigentes para la comercialización de pasajes aéreos de ida y vuelta que se realicen con más de treinta días de anticipación”.

Artículo 2º.- Modifíquese el artículo 42 de la Ley N° 19.030, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Artículo 42.- Las tarifas se establecerán consultando los intereses de la Nación, de los usuarios y de los explotadores, con el concepto de tarifa económica retributiva correspondiente a cada ruta y tramo de ruta. Los explotadores de servicios regulares de transporte aéreo interno de pasajeros, podrán aplicar tarifas inferiores a las tarifas de referencia vigentes fijadas por la autoridad de aplicación cuando se trate de comercialización de pasajes aéreos de ida y vuelta que se realicen con más de treinta días de anticipación”.

Artículo 3º. - De forma.

Hernán Santiago Lombardi
Diputado Nacional



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Según los datos brindados por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) si comparamos los meses de marzo 2022 frente a marzo 2019, en el sector de vuelos nacionales se ha perdido un 22% de pasajeros (1.020.000 frente a 1.300.000 en nacionales) y un 30% menos de vuelos despegados en el mismo periodo (8.955 vuelos frente a 12.740 de 2019).

Menor conexión aérea significa menos empleo y menos desarrollo regional. Se traduce en menor actividad económica para un sector económico clave para la Argentina de estos días, como es el turístico. Menos hoteles ocupados, menos taxis con pasajeros, menos restaurantes con mesas ocupadas. Menos jóvenes empleados.

Si esto lo llevamos al plano internacional, el aislamiento es aún peor. Un 57% menos de despegues internacionales según la misma fuente (ANAC): 3.552 vuelos en 2022 frente a 8.330 de 2019. Menos producción argentina al exterior, menos turistas llegando al país, menos inversiones.

A este panorama poco alentador le debemos adicionar la amenaza que significa el Decreto N° 879/2021, dictado en fecha 23 de diciembre del 2021 y publicado en el Boletín Oficial el mismo día, mediante el cual se encomienda al MINISTERIO DE TRANSPORTE que para en un plazo no mayor a 180 días proceda a la determinación de tarifas máximas y la conformación de un sistema de bandas tarifarias para ser aplicada a los servicios internos regulares de transporte aerocomercial. La suba de las bandas tarifarias significaría lisa y llanamente la destrucción del sector aerocomercial.

Es unánime la opinión de los entendidos sobre la posible pérdida de más de 4 millones de pasajeros que irrogaría un el aumento de las bandas tarifarias. Aumento que redundará en viajes más caros, pudiendo triplicarse, en algunos casos, las tarifas vigentes hoy en día.

Hernán Santiago Lombardi
Diputado Nacional